



CONSULTAS Y RESPUESTAS-PUBLICACIÓN 2ª

CONSULTA:

Según indican en el pliego de condiciones técnicas, apartado Forma de ejecutar el contrato, página 6, punto e) y h), que se refieren al tiempo en el cual han de recibir los destinatarios las correspondientes cartas, entendemos que estos tiempos aluden a la empresa de reparto postal, no a la empresa de impresión de las cartas, ya que el tiempo de realización de este tipo de trabajos oscila entre las 48-72 horas para su entrega en correos, acreditando el mismo mediante la presentación de albarán de entrega en el empresa de reparto postal, con lo que el resto de plazo para la entrega de dicha carta, estaría a cargo de la empresa de reparto y por tanto la empresa de impresión, adjudicataria del presente concurso, no entraría a formar parte de las penalizaciones que alude el punto h) del PPT.

Nos lo podrían confirmar por favor, y así mismo, indicarnos qué plazo máximo tendría la empresa de impresión para la entrega de las notificaciones en la empresa de reparto postal.

RESPUESTA:

En relación a la consulta planteada, nos remitimos a los apartados e) y h) del Pliego de Prescripciones Técnicas del apartado 6.1 Condiciones y/o requisitos técnicos sobre “Forma de ejecutar el contrato”

e) Los destinatarios tienen que recibir las notificaciones con una antelación de entre 25 días y 40 días que se contabilizarán en referencia a la fecha tope señalada en la carta para realizar la inspección, siendo preferible una anticipación de 30 días o aquella que disponga VEIASA en función de sus necesidades, dentro de los límites indicados.

(...)

h) En el caso de que los destinatarios reciban las cartas con una antelación inferior o superior a lo establecido en el apartado e) anterior, se aplicarán las penalizaciones recogidas en el apartado 23 del Cuadro Resumen del PCAP.

CONSULTA:

Nos podrían aclarar las siguiente dudas:

- 1.- ¿Cuántas entregas se hacen a correos mensualmente?
- 2.- ¿Las entregas a correos son diarias, semanales o mensuales?

RESPUESTA:

En relación a la consulta planteada, nos remitimos a los apartados e) y h) del Pliego de Prescripciones Técnicas del apartado 6.1 Condiciones y/o requisitos técnicos sobre “Forma de ejecutar el contrato”

e) Los destinatarios tienen que recibir las notificaciones con una antelación de entre 25 días y 40 días que se contabilizarán en referencia a la fecha tope señalada en la carta para realizar la inspección, siendo preferible una anticipación de 30 días o aquella que disponga VEIASA en función de sus necesidades, dentro de los límites indicados.

(...)

h) En el caso de que los destinatarios reciban las cartas con una antelación inferior o superior a lo establecido en el apartado e) anterior, se aplicarán las penalizaciones recogidas en el apartado 23 del Cuadro Resumen del PCAP.